

# **UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**Trabajo de Integración Curricular Modalidad Proyecto de  
Investigación previo a la obtención del título de abogada**

**TEMA**

**“El riesgo de la Seguridad Social en el Ecuador frente a la descapitalización del  
IESS en el año 2022.”**

**AUTORA**

Lorena Morayma Lucio García

**TUTOR**

DR. LUIS ALFONSO BONILLA

**GUARANDA-ECUADOR**

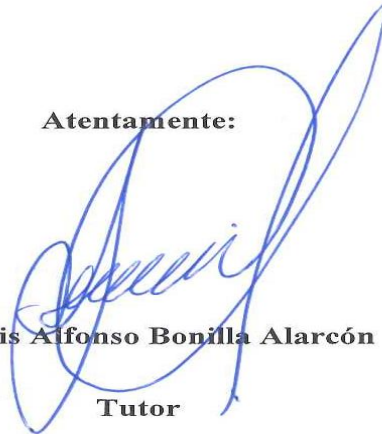
**2023**

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Doctor Luis Alfonso Bonilla Alarcón, en mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo Directivo, bajo juramento CERTIFICO: que la señorita: Lorena Morayma Lucio García: egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogada; con el tema: **“EL RIESGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL ECUADOR FRENTE A LA DESCAPITALIZACIÓN DEL IESS EN EL AÑO 2022.”** mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando a la interesada a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

**Atentamente:**



**Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón**

**Tutor**

## DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo; **LORENA MORAYMA LUCIO GARCÍA**, egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: **“EL RIESGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL ECUADOR FRENTE A LA DESCAPITALIZACIÓN DEL IESS EN EL AÑO 2022.”** es de mí autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de la legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente:



**Lorena Morayma Lucio García**

**Autora**





*Notaría Tercera del Cantón Guaranda*  
*Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez*  
*Notario*

rio...

N° ESCRITURA 20230201003P02594

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: LUCIO GARCIA LORENA MORAYMA

INDETERMINADA DI: 2 COPIAS

H.R.

Factura: 001-006- 000005034



En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día veinte de Noviembre del dos mil veintitrés, ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda, comparece la señorita LUCIO GARCIA LORENA MORAYMA, soltera de ocupación estudiante, domiciliada en el Barrio Miraflores de la Parroquia Veintimilla, del Cantón Guaranda Provincia Bolívar, con celular número (0968691768), su correo electrónico es [lorenalgarci76@gmail.com](mailto:lorenalgarci76@gmail.com), por sus propios y personales derechos, obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; bien instruidas por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertido de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declara lo siguiente manifiesto que el criterio e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación titulado "EL RIESGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL ECUADOR FRENTE A LA DESCAPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD IESS EN EL AÑO 2022." es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autora, previo a la obtención del título de Abogada de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquella se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy Fe.



LUCIO GARCIA LORENA MORAYMA

C.C. 020215688-1



AB. HENRY ROJAS NARVAEZ

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA



EL NOTA....

**INFORME URKUND**

NOMBRE DEL TRABAJO

**proyecto de titulacion.docx**

AUTOR

**Lorena Lucio**

RECUENTO DE PALABRAS

**13265 Words**

RECUENTO DE CARACTERES

**71203 Characters**

RECUENTO DE PÁGINAS

**59 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**147.2KB**

FECHA DE ENTREGA

**Oct 24, 2023 3:33 PM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

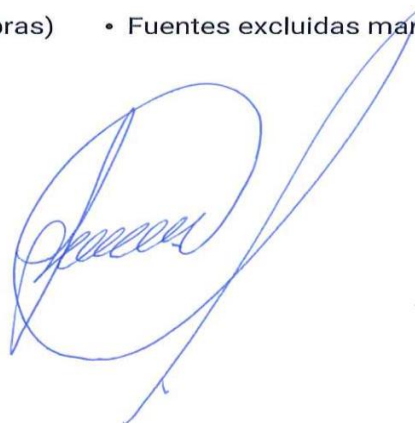
**Oct 24, 2023 3:34 PM GMT-5****● 6% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 5% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 4% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

**● Excluir del Reporte de Similitud**

- Coincidencia baja (menos de 20 palabras)
- Fuentes excluidas manualmente



## DERECHOS DE AUTOR

Yo **Lorena Morayma Lucio García**, portador de la Cédula de Identidad No **0202156881**, en calidad de autor/res y titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **“El riesgo de la Seguridad Social en el Ecuador frente a la descapitalización del IESS en el año 2022.”** modalidad Presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



**Lorena Morayma Lucio García**  
Autora

## DEDICATORIA

Este trabajo de titulación, cúspide de mi formación profesional, la dedico con profundo sentimiento a toda mi amada Familia, en especial a mi madre y mi hija, quienes han sido los pilares fundamentales en todo momento, y que han alimentado mi motivación de seguir adelante para conseguir mis objetivos personales y profesionales, estoy segura de que este logro académico me servirá para mi vida futura, permitiéndome alcanzar mis metas y buscar un mejor futuro para mí y mi Familia.

Lorena

## AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a Dios por brindarme la sabiduría, salud y paz, por mantenerme junto a mi Familia y permitirme finalizar con éxito esta etapa académica.

A la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Carrera de Derecho por brindarme la oportunidad de formarme profesionalmente en sus aulas, a todos los Docentes, que poco a poco supieron encaminarme a este grado académico, a mis amigos por el apoyo brindado a mi persona.

Agradezco también a todas las personas que me rodean y que de una u otra manera me dieron ánimos e hicieron que este camino sea más fácil de sobrellevar, a mi tutor quien me ha guiado con sus conocimientos y en varias oportunidades me ha brindado herramientas y mecanismos para lograr desarrollar mis habilidades e incrementar mis conocimientos.

Lorena



**INDICE**

DECLARACIÓN DE AUTORÍA .....	I
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA .....	II
INFORME URKUND .....	III
DEDICATORIA .....	V
AGRADECIMIENTO.....	VI
INDICE.....	VII
TÍTULO.....	X
CAPÍTULO I.....	1
PROBLEMA.....	1
1.1.    Resumen .....	1
Abstract.....	3
1.2.    Introducción.....	5
1.3.    Descripción del Problema.....	6
1.4.    Formulación del Problema.....	7
1.5.    Hipótesis .....	7
1.6.    Variables .....	8
1.6.1.  Variable Independiente.....	8
1.6.2.  Variable Dependiente .....	8
1.7.    Objetivos.....	8

1.7.1. Objetivo General.....	8
1.7.2. Objetivos Específicos .....	8
1.8. Justificación .....	9
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>11</b>
2.1. MARCO TEÓRICO .....	11
2.1.1. La Seguridad Social.....	11
2.1.2. Historia de la Seguridad Social .....	12
2.1.3. La seguridad social a nivel mundial .....	15
2.1.4. El derecho a la seguridad social .....	20
2.1.5. Riesgos de la privatización de la seguridad social .....	22
2.1.6. La Seguridad Social en el Ecuador.....	24
2.1.7. Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).....	27
2.1.8. La Descapitalización.....	30
2.1.9. La Descapitalización del IESS .....	32
2.1.10. Efectos de la Descapitalización del IESS .....	33
2.2. MARCO LEGAL .....	35
2.2.1. Constitución de la República del Ecuador.....	37
2.2.2. Código de la Niñez y la Adolescencia.....	39
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>40</b>
3.1. Método de la investigación.....	40
3.2. Tipo de Investigación .....	41

**VIII**

3.3.	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	41
3.4.	Criterio y subcriterio de exclusión.....	42
3.5.	Población y Muestra .....	42
3.6.	Localización Geográfica del Estudio.....	43
CAPÍTULO IV .....		44
4.1.	Resultados.....	44
4.1.1.	Entrevista .....	44
4.1.2.	Encuestas .....	46
4.1.3.	Discusión .....	58
CAPÍTULO V .....		61
5.1.	Conclusiones.....	61
5.2.	Recomendaciones .....	62
	Bibliografía .....	63

## **TÍTULO**

**“EL RIESGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL ECUADOR FRENTE A  
LA DESCAPITALIZACIÓN DEL IESS EN EL AÑO 2022.”**

## CAPÍTULO I

### PROBLEMA

#### 1.1. Resumen

El presente proyecto de investigación abarca el análisis de la seguridad social en nuestro país y como este derecho se ha visto afectado por los constantes cambios que ha sufrido el financiamiento del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual es el principal órgano rector para el financiamiento de este derecho, dentro del cual incluye pensiones y prestaciones que buscan beneficiar y ayudar a las personas a enfrentar contingencias que se presentan por enfermedades inesperadas u otras necesidades que requieren ayudas económicas.

A través de la seguridad social lo que el Estado busca es disminuir los altos índices de accidentes y enfermedades producidas en el ámbito laboral, situaciones que afectan directamente a la estabilidad y bienestar familiar. A pesar que este derecho se encuentra garantizado por la Constitución de la Republica del Ecuador sigue siendo una necesidad que no es cubierta en su totalidad afectando directamente a este derecho y situando a la población en un estado de vulnerabilidad. La seguridad social como método de protección se ha implantado en América Latina a través de distintos mecanismos como la Bolsa Familiar en Brasil y el Bono de Desarrollo Humano en nuestro país que logra alcanzar a cubrir por lo menos al 40% de la población de bajos recursos.

Este proyecto de investigación busca conceptualizar los diferentes modos en los que se presenta la seguridad social la cual de forma general se enfoca primero en el principio contributivo el cual protege a los trabajadores de riesgos que se presentan en su ciclo laboral, este está financiado por empleadores, trabajadores y el Estado.

Mientras que el segundo enfoque es el de protección y asistencia social el cual se fundamenta en el principio de ciudadanía y se encuentra financiado por recursos del Estado buscando mitigar la pobreza y las necesidades que surgen a partir de esta.

Nuestro país ha sido uno de los pioneros en el aspecto de reducir la pobreza y desigualdad a través de la cobertura del seguro social dejando de lado su vinculación con el mercado laboral, sin embargo, debido a los múltiples cambios de financiamiento de esta cobertura ha sido notoria la afectación al derecho de todas las personas vinculadas al seguro social.

**Palabras clave:** Seguridad Social, Derecho, IESS, desfinanciamiento, Crisis.

## **Abstract**

This research project covers the analysis of social security in our country and how this right has been affected by the constant changes that the financing of the Ecuadorian Institute of Social Security has undergone, which is the main governing body for the financing of this right, within which includes pensions and benefits that seek to benefit and help people face contingencies that arise due to unexpected illnesses or other needs that require financial aid.

Through social security, what the State seeks is to reduce the high rates of accidents and illnesses produced in the workplace, situations that directly affect family stability and well-being. Despite the fact that this right is guaranteed by the Constitution of the Republic of Ecuador, it continues to be a need that is not fully covered, directly affecting this right and placing the population in a state of vulnerability. Social security as a method of protection has been implemented in Latin America through different mechanisms such as the Bolsa Familiar in Brazil and the Human Development Bond in our country, which manages to cover at least 40% of the low-income population. .

This research project seeks to conceptualize the different ways in which social security is presented, which generally focuses first on the contributory principle which protects workers from risks that arise in their work cycle, this is financed by employers, workers and the state.

While the second approach is that of protection and social assistance which is based on the principle of citizenship and is financed by State resources seeking to mitigate poverty and the needs that arise from it.

Our country has been one of the pioneers in the aspect of reducing poverty and inequality through social security coverage, leaving aside its link with the labor market, however, due to the multiple changes in financing this coverage has been notorious affectation to the right of all people linked to social security.

**Keywords:** Social Security, Law, IESS, underfunding, Crisis.



## 1.2. Introducción

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad dar a conocer la situación actual del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para poder así determinar el riesgo que corre el derecho a la seguridad social en nuestro país, a lo largo de esta investigación se estudiara la seguridad social desde sus inicios y los avances de esta a lo largo de los años así como también su transformación y el cambio necesario en la estructura para cubrir así las deficiencias de cobertura que posee, de igual manera su sostenibilidad económica y hacer un uso racional de los recursos evitando con esto el deterioro sustancial como ha estado ocurriendo en los últimos años, siendo estos puntos el eje centran de esta investigación pues en base a ello se lograr determinar con mayor precisión la problemática de esta investigación para posteriormente plantear posibles soluciones.

La seguridad social en nuestro país es un tema complejo, es por ello que es necesario entender el modelo planteado en nuestro país en sus inicios tomando en cuenta que fue basado en dos modelos que tienen origen Europeo, el primero que buscaba únicamente la protección de todos aquellos que tenían una relación de dependencia y fue en base a este que la seguridad social tubo sus inicios en nuestra legislación pero con el pasar de los años este modelo fue tomando ideas del modelo instaurado por Beveridge el cual buscaba la protección mínima de todos los ciudadanos con o sin dependencia laboral, por lo que hoy en día la seguridad social presenta un modelo de los dos regímenes planteados en sus inicios presentando déficit para la cobertura y correcta aplicación de este o por lo menos el alcance del ideal con el que se planteó.

### 1.3. Descripción del Problema

El derecho a la seguridad social es irrenunciable. Según la Constitución de la República del Ecuador (2008) El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo.

La descapitalización del IESS es un problema que se viene arrastrando desde gobiernos anteriores en nuestro país por falta de recursos del estado lo cual ha impedido financiarlo equilibradamente. El IESS al ser este el órgano rector afecta de manera directa a la seguridad social misma que tiene sus inicios en el Ecuador desde 1928 con la creación de Caja de Pensiones, además se encuentra tipificada en nuestra Constitución en el artículo 34 sobre el Derecho a la Seguridad Social siendo este un derecho irrenunciable y deber del estado garantizarlo. Ha sufrido reformas que han afectado notoriamente a este derecho como son el incremento de pensiones, la eliminación de los subsidios por parte del estado al seguro de invalidez, vejez y muerte siendo estos factores que ponen en riesgo la seguridad social y limitan el derecho a la misma. El derecho a la seguridad social es un tema de vital importancia para nuestro país pues este derecho lo que busca es disminuir la vulneración de derechos de todas las personas y en especial de los sectores más vulnerables que en el caso del Ecuador es el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

La seguridad social es un derecho de todas las personas que tiene como objetivo principal protegerlas en casos de contingencias provocadas por la falta de ingresos cuando se presentan enfermedades, incapacidades u otras necesidades, esta tiene una estrecha relación con el seguro social que igual presenta protecciones frente a

contingencias pero que está financiado por empleadores y trabajadores, así como por el Estado. Con la Constitución de la República del Ecuador del 2008 se inició la materialización de la inclusión al seguro social de todas las personas dentro de la cual se incluye a aquellas dedicadas al trabajo doméstico y trabajos informales pues de acuerdo al artículo 3 de la norma mencionada anteriormente, uno de los deberes del Estado es brindar los mismos derechos a toda la ciudadanía sin discriminación alguna por lo cual se incluyen aquellas personas que realizan trabajos para auto sobrevivir e incluso las que se encuentran a cargo de personas con discapacidad.

La seguridad social se empezó a ver afectada con mayor intensidad en el 2015 cuando se eliminó completamente en pago del 40% de las pensiones a través de la Ley de Justicia Laboral, esta reforma se la realizó con el fin de ampliar los fondos de salud, pero sin incrementar su financiamiento, este y otros cambios hicieron que el IESS vaya deteriorándose.

#### **1.4. Formulación del Problema**

¿Cómo la descapitalización del Instituto de Seguridad Social sitúa en un notorio riesgo al derecho a la seguridad social?

#### **1.5. Hipótesis**

La descapitalización del IESS supone un riesgo a la cobertura de las prestaciones, vulnerando el derecho a la seguridad social en el Ecuador.

## **1.6. Variables**

### **1.6.1. Variable Independiente**

La descapitalización del IESS.

### **1.6.2. Variable Dependiente**

Riesgo a la cobertura de las prestaciones de la seguridad social

## **1.7. Objetivos**

### **1.7.1. Objetivo General**

Analizar la disminución de aportes estatales y problemas de financiamiento al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y su afectación a las prestaciones que otorga la Seguridad Social.

### **1.7.2. Objetivos Específicos**

- Demostrar la importancia de la gestión del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social como órgano rector para el cumplimiento del Derecho a la Seguridad Social.
- Detallar las reformas legales por parte del Estado que han afectado a las prestaciones que otorga el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Examinar la situación actual de los afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y como la descapitalización del mismo vulnera el derecho a la Seguridad Social.

## 1.8. Justificación

La presente investigación se enfoca en el análisis de la seguridad social como un derecho garantizado por la Constitución de la Republica del Ecuador que busca regular y brindar oportunidades igualitarias a toda la ciudadanía en especial a aquellas en estado de vulnerabilidad, tomando en cuenta que en nuestro país los órganos encargados de cubrir la seguridad social es el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Instituto de Seguridad de las Fuerzas Armadas y la Policía ( ISSFA e ISSPOL). El IESS presenta problemas de capitalización que afecta directamente a los jubilados, pensionistas y demás personas que reciben o recibían prestaciones por este órgano debido a que la deuda que mantiene el Estado ha provocado insostenibilidad dando como resultado la poca cobertura a quienes aportan al seguro social.

A pesar de las modificaciones que ha sufrió la Ley De Seguridad Social en el campo de su cobertura ampliándola evidentemente pero sin tomar en cuenta el presupuesto con el que cuenta dejando a varios afiliados sin prestaciones y haciendo insostenible esta cobertura y tratando de aumentar el presupuesto aumentando a los afiliados un porcentaje en sus aportaciones dejando estos cambios a cargo del trabajador mas no del empleador y mucho menos del estado, razón por la que los cambios efectuados en esta Ley es cubierto por los mismos trabajadores produciendo inconformidad en ellos.

Al ser obligación del estado financiar el seguro de salud y demás seguros existentes y no encontrar respuesta ni financiamiento por parte de este, la seguridad social se ha ido deteriorando por el desorden con el que se ha buscado ampliar la cobertura. El seguro social está dirigido para aquellas personas que tienen capacidad contributiva siendo este uno de los grandes problemas de la seguridad social pues es

el Estado quien debe financiar esta protección social para que se encuentre al alcance de todas las personas aun cuando no dispongan de vínculo laboral.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social está atravesando por una situación difícil tanto en el ámbito financiero como en el administrativo es por esto que esta investigación busca realizar un estudio pormenorizado de los fondos de este y las reformas al financiamiento para entender de donde proviene este problema y cuál sería la solución para que la población pueda acceder a la protección social de forma igualitaria teniendo en cuenta las contingencias a las que las personas nos enfrentamos día a día.

Además, la presente investigación se justifica plenamente pues es un tema de actualidad y relevancia para los ecuatorianos, ya que en su gran mayoría tenemos la cobertura del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y lo que se busca mediante la presente investigación es llegar a plantear soluciones que ayuden a mejorar la situación de los ecuatorianos frente a la seguridad social derecho reconocido en nuestra Constitución, tomando en cuenta que la obligación del Estado a través del gobierno de paso es hacer cumplir este y los demás derechos para brindar una vida digna al pueblo ecuatoriano y no solo dejar que sea letra muerta.

## CAPÍTULO II

### 2.1. MARCO TEÓRICO

#### 2.1.1. La Seguridad Social

La seguridad social es un sistema de protección social, enmarcado en varios cuerpos legales de muchos países, que tiene como objetivo brindar protección y asistencia a los ciudadanos en situaciones de necesidad, como enfermedad, discapacidad, vejez, desempleo y otros riesgos sociales. Su función principal es proporcionar un apoyo económico y acceso a servicios médicos y sociales para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población. Los sistemas de seguridad social varían según los países y pueden incluir diferentes programas y servicios. Algunos de los principales componentes comunes de un sistema de seguridad social incluyen:

- Seguro de salud: Proporciona acceso a atención médica y servicios de salud para prevenir y tratar enfermedades y lesiones.
- Seguro de jubilación: Garantiza ingresos regulares a los jubilados después de su vida laboral activa.
- Seguro de desempleo: Ofrece protección económica a las personas que han perdido su empleo involuntariamente.
- Prestaciones por discapacidad: Brinda apoyo económico y servicios a personas con discapacidades para mejorar su calidad de vida y participación en la sociedad.
- Prestaciones familiares: Incluyen ayudas económicas y servicios para apoyar a las familias con hijos, como asignaciones familiares y subsidios para el cuidado infantil.
- Asistencia social: Ofrece apoyo económico y servicios sociales a personas y familias en situaciones de extrema vulnerabilidad y pobreza.

Los sistemas de seguridad social se financian a través de diferentes mecanismos, como las contribuciones de los empleadores y empleados, impuestos generales y otras fuentes de financiamiento. La idea es que todos los ciudadanos contribuyan al sistema durante su vida laboral para que, cuando enfrenten situaciones de necesidad, puedan recibir los beneficios y servicios correspondientes. La seguridad social es una herramienta importante para promover la justicia social, reducir la pobreza y garantizar que los ciudadanos tengan un nivel mínimo de protección en diferentes etapas de sus vidas. Sin embargo, los sistemas de seguridad social también enfrentan desafíos, como la sostenibilidad financiera y la adaptación a los cambios demográficos y económicos. (Rodríguez Mesa, 2019)

### **2.1.2. Historia de la Seguridad Social**

La seguridad social es producto de varios acontecimientos históricos que han hecho notoria la inseguridad a la que está expuesta el hombre en su diario vivir, al remontarnos a la historia el hombre ha estado expuesto a diferentes riesgos como la fenómenos naturales y enfermedades dejando como resultado la necesidad de prevenir estas situaciones, es por ello que en las culturas antiguas se crearon diferentes formas de brindar seguridad a la población: en Egipto se instauraron instituciones que brindaban defensa y ayuda en casos de enfermedad a través de la salud pública la que se encontraba financiada por el estado, en Grecia se brindaba ayuda a quienes tenían limitaciones para subsistir lo que hoy se denomina discapacidad, también se educaba a los descendientes de aquellos que como producto de defender al Estado hayan fallecido, en Babilonia en cambio era obligación de los dueños brindar ayuda a sus esclavos si estos presentaban enfermedades. Para el siglo VIII el emperador Carlomagno ordeno que las parroquias



sean quienes ayuden a subsistir a los adultos mayores, pobres y enfermos que no poseían trabajo, así como a los huérfanos, con el avance de la sociedad (1601) se obligó el pago de un impuesto en toda la nación para cubrir las obligaciones que se le habían interpuesto a las parroquias (Social, 2019).

Por ende la seguridad social es el producto de la lucha interminable de los trabajadores que se agrupaban con el fin de conseguir protección para todos, esto trascendió a los trabajadores independientes y luego a la población en general con el propósito de sentirse amparados al momento de enfrentarse a riesgos y contingencias dentro las cuales estaban las enfermedades, maternidad, vejez, muerte y accidentes.

Los inicios de la seguridad se plantearon a través de sistemas de protección que se originó en la primera revolución industrial debido a que el trabajador se encontraba desamparado frente a los riesgos laborales y sociales, pues las jornadas laborales de ese entonces eran extensas con salarios mínimos y por la crisis económica del momento y las mínimas oportunidades laborales se veían obligados a aceptar esos trabajos. En el caso de los empleadores estos no estaban obligados a cubrir los gastos producto de enfermedades o accidentes laborales debido a que al cubrir esto los costos de producción aumentaban así que eran los empleados quienes debían cubrir estos gastos colocándolos en evidente desventaja, es así que surgieron los primeros sistemas de protección como el ahorro privado el cual tenía como finalidad reunir un fondo con el que se pueda solventar necesidades que se presenten en un futuro, el origen de este ahorro se remonta a los inicios de la humanidad en donde las personas buscaban protegerse un claro ejemplo es cuando el hombre reservaba parte de sus cosechas para subsistir en caso de ser necesario.

Este sistema de ahorro se encuentra implantado hasta la actualidad en la seguridad social pero en aquella época no obtuvo el resultado esperado pues debido a los salarios

mínimos que recibían los trabajadores no se encontraban en la capacidad de ahorrar, razón por la que se acudió al sistema de ayuda mutualista, a través de este se crearon asociaciones entre ciertos miembros, este sistema estaba dispuesto a asumir riesgos y contingencias producto de la vejez e invalidez mediante las aportaciones de todos sus miembros, esto se realizó oculto debido a que en ese entonces no existía el derecho de asociación hasta tiempo después que se eliminó esta prohibición y pudieron existir legalmente. Estas agrupaciones se encontraban conformadas por profesionales, comerciantes, artesanos y profesores. (Nugent, 2017)

En este sistema no era evidente el propósito de lucro y reinaba el principio de solidaridad por lo que es una pieza importante de lo que hoy es la seguridad social, pero es importante precisar que ese sistema no estuvo al alcance de todos por las siguientes razones: quienes aportaban eran de escasos recursos y era de carácter voluntario. Como un sistema inicial de protección también tuvo su aparición el seguro privado a fines del siglo XIX el cual tenía como objetivo cubrir riesgos y contingencias al igual que los demás seguros, pero a diferencia de los demás este la aseguradora era quien asumía el pago del convenio para cubrir las contingencias y riesgos que se presenten, en este seguro no reinaba el principio de solidaridad pero podía abarcar grupos numerosos y cumplir con su objetivo razón por la que varias empresas optaron por acudir a este tipo de seguro.

Todos estos sistemas de protección establecidos en un inicio no lograron solucionar los posibles riesgos y contingencias sociales por lo que como primer paso importante para establecer la seguridad social fue la implantación del seguro social obligatorio controlado y dirigido por el Estado, es aquí que se presentó un proyecto de seguro social obligatorio el cual alcanzó consagración legislativa en el año de 1883 con el fin de proteger a los trabajadores de forma obligatoria y comprendía protección en

riesgo de enfermedad y prestaciones por un máximo de trece semanas frente a contingencias de maternidad, esto se financio mediante abonos de dos terceras partes por parte de los trabajadores y la tercera parte por los empresarios, este seguro se extendió a los agricultores. Este sistema fue impugnado debido a que los trabajadores se veían perjudicados por estas aportaciones al momento de percibir su salario es por ello que se dispuso la financiación completa de este seguro a los empresarios. (Nugent, 2017)

Aquí nace la diferencia entre los seguros y la seguridad social, los primeros protegen a los trabajadores frente a posibles riesgos y contingencias derivadas de su trabajo y la seguridad social a toda la población. Uno de los momentos importantes de la evolución de la seguridad social fue la Declaración de Filadelfia aprobada en 1994 que reunió a los Estados los cuales eran miembros a crear programas para cubrir las nuevas exigencias presentadas por la sociedad, dentro de las cuales se encuentra crear un programa que permita a los trabajadores sentirse plenos en su empleo y ascender en los niveles de vida.

### **2.1.3. La seguridad social a nivel mundial**

“El sistema de Gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social y mayor suma de estabilidad política”  
(Bolívar, 1819)

La seguridad social de modo general e instituido tuvo su nacimiento en Alemania la cual fue producto de la industrialización y el caos que esta genero entre los trabajadores pues estos se organizaron para solicitar autoayuda solidaria y es aquí donde surgieron las primeras cooperativas y los sindicatos dando como resultado que en el año de 1821 se anunciara la protección hacia los trabajadores en caso de ocurrir un deceso ya sea por

enfermedad, accidente o vejez, para lo cual se aprobaron tres leyes sociales que perduran hasta hoy: Seguro contra enfermedad aprobada en 1883, Seguro contra accidentes de trabajo en 1884 y el Seguro contra la invalidez y la vejez del año 1889.

Con estos antecedentes la seguridad social se introdujo en nuestro país a través de leyes aprobadas en los años 1905, 1915, 1918 y 1923 que tenían como finalidad proteger a los empleados públicos dentro de los cuales estaban los educadores y dependientes del poder judicial. Años después de haber aprobado estas leyes el gobierno de turno a cargo del doctor Isidro Ayora quien mediante el decreto N° 018 del 8 de marzo de 1928 dio paso a la creación de la Caja de Jubilaciones y Montepío Civil, así como también Montepío Militares, Ahorro y Cooperativa, institución que poseía personería jurídica la cual se encontró organizada por la Ley y se la denominó Caja de Pensiones, tenía como principal objetivo brindar a los empleados públicos, civiles y militares los beneficios de jubilación mismos beneficios que se les otorgaron a los empleados bancarios en el año de 1928. (Rumano & Vargas, 2017)

En el año de 1935 mediante decreto supremo N° 12 se aprobó la Ley de Seguro Social Obligatorio la cual dio paso a la creación del Instituto Nacional de Previsión siendo esta institución el órgano superior del Seguro Social la cual tuvo como finalidad poner en práctica el Seguro Social Obligatorio y dar inicio a sus actividades dentro de las cuales estuvo aplicar el Servicio Médico del Seguro Social. Dos años después se reformó la Ley aprobada con anterioridad a la cual se le agregó el seguro de enfermedad incrementando los beneficios que obtenían los afiliados, en este mismo año se dio paso al nacimiento de la Caja del Seguro Social y la protección de los empleados privados al igual que los públicos. Esto se concretó en la Constitución del año de 1945 en donde se reconoció a la

seguridad social como un derecho irrenunciable con nivel constitucional buscando la extensión de este derecho al mayor número de habitantes el país.

Con el pasar de los años se realizaron cambios con reformas no muy llamativas hasta el año 1964 en donde se reconoce el Seguro de Riesgos del Trabajo y tres años después luego de la promulgación de una nueva constitución se estableció a la Seguridad Social como obligación del Estado configurando un régimen tripartito de financiamiento dentro del cual constaban el estado, los trabajadores y empleadores. En 1970 y luego de varias reorganizaciones y cambios para cubrir el derecho a la Seguridad Social se crea el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) el mismo que se benefició del auge petrolero de la década lo cual dio como fruto la ampliación de la cobertura del mismo, pero llegó únicamente al 18% de la población razón por la que fue evidente el riesgo de la seguridad social en el país. En 1979 luego de la redacción de una nueva constitución en el gobierno de paso de Jaime Roldós se estableció de forma definitiva a la seguridad social como un derecho irrenunciable al alcance de toda la población y aparte del régimen tripartito configurado anteriormente para su financiamiento se le dio autonomía para sus instituciones, en base a estos acontecimientos este derecho logró un estatus protagónico.

Para el año 1980 y con la idea de general un plan nacional que fomente el desarrollo se presentó un Código de Seguridad Social que dio como fruto la mejora de las prestaciones a través de la Ley de Extensión del Seguro Social Campesino y seis años después se crearon un conjunto de seguros que beneficiaron a personas que contaban con ingresos menores al salario mínimo de ese entonces. La década de los 90 se vio marcada por un enfoque importante pues se trató de implantar un modelo basado en políticas públicas que encaminaban a la constitución hacia una protección social más eficaz que para inicios del 2000 se vio truncada por la crisis económica producto del feriado bancario

y de aquí nace la idea de privatizar la misma y por ende eliminar la institucionalidad de esta y trasladarla al sector privado, acción que no se llevó a cabo pese a los varios intentos por los gobiernos de turno.

La seguridad social en el Ecuador tuvo sus primeros pasos importantes en 1988 con la aprobación de la Constitución Ecuatoriana que fijó varios principios fundamentales como la equidad, solidaridad y universalidad los cuales fueron adoptados por el estado como modelos para la aplicación de la seguridad social, la cual en nuestro país obtuvo un sistema de financiamiento tripartito es decir estaba compuesto por el Estado, el sector privado y por los trabajadores, pero era el gobierno quien conducía, lideraba y supervisaba este sistema por lo que optó por la creación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual poseía autonomía tanto financiera como operativa para lograr con mayor eficiencia el manejo de recursos recibidos y con estos poder garantizar una cobertura de calidad y protección para la sociedad.

El inicio de la seguridad social a través de la constitución de 1988 se volvió más universal pues se dio el inicio del abandono del modelo de protección únicamente al trabajador empezó a extenderse a una verdadera protección social encaminada a proteger a todos los grupos sociales. Con la creación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en 1970 y su exitoso financiamiento se logró la cobertura total del derecho a la seguridad social brindando a los afiliados modernos hospitales, prestamos quirografarios, pensiones, dispensarios públicos y otros servicios que superaban a instituciones privadas por lo que ser un afiliado constituía un privilegio en ese entonces, desarrollo y éxito que se vio truncado en 1985 en el gobierno de León Febres Cordero pues el mandatario suspendió el aporte del estado a esta institución el cual representaba el 40% de su financiamiento, acción que fue legado para los gobiernos de turno que tomaron el cargo

y no fue hasta 2008 en el gobierno de Rafael Correa que se inició con el pago de la deuda acumulada por todos los gobiernos anteriores, sin embargo, el IESS ya había caído en la ruina y no solo este sino también el deterioro de los demás servicios públicos como la educación y salud, todo con el fin de reducir y privatizar bienes y servicios. (Paz & Cepeda, 2020)

Por lo que en el 2000 y con la expectativa de reducir las secuelas de la crisis económica del momento se crearon varios programas a los que se les denominaron Plan Social de Emergencia el cual contenía planes de educación, bonos y salud que estaban dirigidos especialmente a las personas más afectadas durante la crisis y para el 2001 se aprobó la Ley de Seguridad Social la misma que reformó el sistema de la seguridad social, se lo transformó en un sistema de financiamiento mixto que contenía un ahorro individual obligatorio, pensiones intergeneracionales financiadas por este ahorro y la fijación de la edad mínima de jubilación la cual se estableció en 60 años. (Carranza & Villavicencio, 2022)

La Constitución de la República del Ecuador del 2008 trabajó en recuperar la seguridad social y la tipificó como pública y universal por lo tanto podía estar al alcance de toda la población (trabajadores remunerados o no, trabajadores autónomos, desempleados, jornaleros) y uno de los puntos más importantes fue cuando se textualizó que no se podía privatizar. Así también, se enviste a este derecho de irrenunciabilidad y se responsabiliza al Estado para hacerlo cumplir.

Este derecho se encuentra regido por principios de solidaridad, suficiencia, transparencia y participación para la atención de las necesidades individuales y colectivas. (Sasso, 2011). Para el 2011 y mediante consulta popular se estableció como infracción penal la no afiliación de trabajadores al IESS.

#### 2.1.4. El derecho a la seguridad social

El derecho a la seguridad social se encuentra en el artículo 34 de la Constitución de la República del Ecuador el cual textualmente dice:

*“El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas.*

*El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo”*  
(Asamblea Nacional, 2008)

Al analizar el artículo 34 de nuestra carta magna podemos evidenciar que el derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable dirigido hacia todas las personas, al ser irrenunciable no puede ser arrebatado y es el Estado el que lo debe tutelar y deberá hacer efectivo el pleno ejercicio de la seguridad social en el cual se incluye a los trabajadores no remunerados e incluso aquellos que realizan actividades de auto sustento es decir artesanos y también personas que no tienen empleo, rige bajo los principios de solidaridad, obligatoriedad, transparencia todo con el fin de satisfacer las necesidades individuales y colectivas que las personas pueden presentar.

La seguridad social en la actualidad es un derecho de gran importancia pues mediante este se garantiza a todas las personas una vida digna cuando son víctimas de



circunstancias que les impiden ejercer sus derechos. Este derecho permite a la población mantener prestaciones sociales sin ningún tipo de discriminación, algunos de los casos en los que aplica este derecho son: la disminución de sus ingresos por enfermedad, invalidez, accidentes laborales, muerte de un integrante de su familia; gastos en salud que superan sus ingresos o que representan gran cantidad de los mismos. La seguridad social es de gran importancia ya que a través del cumplimiento de este derecho se puede reducir la pobreza y promover la inclusión social.

La seguridad social en nuestro país surgió con la idea de proteger a los trabajadores y obreros no solo por circunstancias que se deriven de su trabajo sino también regular a los empleadores para que creen condiciones laborales favorables para los trabajadores que permitan a estos tener una vida digna y configuren derechos para ellos y para sus familias, así también la seguridad social se relaciona directamente con la responsabilidad jurídica que recae en el Estado evitando así que el la persona necesitada deje de ser solo un objeto de relación asistencial y se la trate como sujeto portador de derechos consagrados en la Constitución para lo cual el Estado debe promover el bienestar y tratar las necesidades fundamentales.

La forma en la que se garantiza este derecho es mediante la asistencia del Estado y su actuación frente a accidentes de trabajo y prestaciones en caso de incapacidad, vejez y muerte. La seguridad social como sistema de protección busca prevenir contingencias no solo en los trabajadores sino en toda la población y brindar una efectiva protección a las personas, este sistema en la actualidad se encuentra financiado de la siguiente manera: aportes financieros de los afiliados en relación de dependencia y de sus empleadores; aportes de asegurados independientes y con otros aportes, denominándolos así fondos de previsión.

### **2.1.5. Riesgos de la privatización de la seguridad social**

La seguridad social tuvo su aparición en 1925 a través de la creación de la caja de pensiones y unos años después con la creación de la caja de seguro, en 1970 con la fusión de estas dos cajas se creó el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, luego de varias transformaciones en la Constitución de 2008 se estableció a la seguridad social como pública y universal para lo cual se posibilitó a todos los habitantes de ser beneficiarios de esta seguridad. Para el 2017 la seguridad social se fortaleció, pero también surgió la idea de privatizar la misma violentando incluso la Constitución, específicamente los artículos 367 y 370 los cuales abordan a la seguridad social como público y universal es decir que no se permite su privatización además que su protección se garantizara a través del seguro universal obligatorio a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Quienes proponen la privatización de la seguridad social fundamentan su idea en puntos como el de ceder a los ciudadanos la libertad de elegir el sistema de seguridad social que consideren conveniente pero sin tomar en cuenta que existe el derecho social que tiene como objetivo garantizar a los ciudadanos derechos laborales y investir a los mismos de un conjunto de servicios universales siempre a su alcance, esto coloca a la seguridad social como un derecho irrenunciable; otro de los puntos para privatizarla es colocar al Estado en una competencia igualitaria con el sector privado, enfoque erróneo pues lejos de crear una competencia entre este y el sector privado se debe tomar en cuenta que el deber del Estado es garantizar derechos y libertades por sobre cualquier interés particular.

Argumentan también que el financiamiento coloca en riesgo a la seguridad social y es mucho más moderno dar paso a un sistema de seguridad social privado, en cuanto al

financiamiento no sería un problema si los gobiernos de turno respetaran lo que nuestra constitución dispone priorizando los derechos sociales e impulsando economías que fomenten el bienestar social a través de prácticas como el control de afiliación a los trabajadores y sanciones, cobros de deudas, aumento en el aporte empresarial, entre otros.

Por otro lado, el Banco Mundial a través del FMI realizó un estudio del sistema de pensiones en el gobierno de Lenin Moreno con el fin de consolidar el gasto público, producto de este estudio se llegó a la conclusión que el pago de pensiones es excesivo comparado con las contribuciones, por lo que el sistema de seguro social es considerado financieramente imposible y fiscalmente insostenible.

Es evidente la crisis por la que atraviesa la seguridad social en nuestro país producto de la irresponsabilidad de los gobiernos de paso quienes han usado al IESS a su gusto tomándolo como una plataforma política y haciendo uso de sus fondos a su conveniencia y pese a las ideas de privatización para reducir los gastos públicos y mejorar la situación implican varios cambios que pueden generar problemas y preocupación en sus afiliados tomando en cuenta los siguientes detalles: para lograr privatizar la seguridad social se debe entrar a un proceso de transición que coloca a sus afiliados en una total incertidumbre sobre su futuro; este cambio generaría gastos estatales en asesoría política y económica para llevar a cabo este cambio y en caso que la privatización fracasase no existiría un ente que asuma las consecuencias.

La privatización del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social lo cual significaría privatizar la seguridad social surge debido a la crisis económica que este atraviesa, la misma que se ha venido arrastrando años atrás por la falta de aportaciones estatales hacia esta institución y la mala administración. La crisis está relacionada directamente con la diferencia abismal que existe entre los ingresos y egresos dando como resultado déficit

económico a lo que se le une la deuda estatal que supera los 8 millones no solo provenientes del pago del 40% del Estado a esta institución sino también la mora patronal que va en crecimiento con el pasar del tiempo, para lo cual en lugar de realizar acciones que fomenten el pago de la deuda y por ende ayuden a enfrentar la crisis financiera se planteado como solución la privatización que traería como consecuencias para esta transición el aumento en la edad de jubilación de sus afiliados; apertura de cuentas individuales que dejan de lado el principio de solidaridad; los trabajadores deberán incrementar sus aportaciones y esto dará como resultado que sus ingresos mensuales disminuyan y la reubicación de las farmacias a cadenas privadas que les permitan lucrarse de este negocio a base de la necesidad de los afiliados. Estas acciones afectarían directamente a la población y dejarían en desventaja a las personas pues para acceder a estos servicios su condición socio económica debería estable por no decir alta, y tomando en cuenta la situación de nuestro país en donde conseguir un trabajo estable se está volviendo un privilegio del que no todos pueden gozar ya no podrían ejercer plenamente de su derecho a la seguridad social.

#### **2.1.6. La Seguridad Social en el Ecuador**

La seguridad social en Ecuador tiene sus raíces en el siglo XX, con varios hitos y cambios significativos en el desarrollo de políticas y programas que buscaban brindar protección social a la población, entre los más significativos se tiene:

- **Década de 1930:** En este período se promulgaron las primeras leyes laborales en Ecuador que abordaban cuestiones como las condiciones de trabajo, el salario mínimo y las horas de trabajo. Sin embargo, la seguridad social en sentido amplio aún no estaba formalmente establecida.

- Década de 1940: En 1942 se fundó el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como una institución autónoma encargada de brindar servicios de seguridad social. El IESS inicialmente se centró en el seguro de enfermedad y maternidad.
- Década de 1950: Durante este período, se introdujeron nuevas prestaciones en el IESS, como la jubilación, el seguro de invalidez y la pensión de sobrevivientes. Estos pasos marcaron el inicio de la seguridad social más completa en Ecuador.
- Década de 1970: Se promulgaron reformas importantes en el sistema de seguridad social en Ecuador. En 1970, se implementó el sistema de pensiones de jubilación obligatorio, lo que significó que todos los trabajadores asalariados debían contribuir al sistema de seguridad social.
- Década de 1980: El IESS amplió sus servicios y prestaciones para incluir la atención médica y la salud. Se establecieron las bases para un sistema de salud más completo y se comenzaron a brindar servicios médicos a través de la red de hospitales del IESS.
- Década de 1990: Se promulgaron reformas legales para mejorar la eficiencia y la gestión del IESS. Se buscó fortalecer la institución y garantizar su sostenibilidad financiera a largo plazo.
- Siglo XXI: En 2014, Ecuador implementó el Seguro de Salud Universal, que busca brindar acceso a servicios de atención médica a toda la población. Además, se han realizado esfuerzos para ampliar la cobertura de seguridad social y mejorar la calidad de los servicios.

Es importante destacar que la seguridad social en Ecuador ha evolucionado a lo largo de los años en respuesta a cambios en la economía, la demografía y las necesidades de la población. A pesar de los avances, aún existen desafíos en términos de cobertura universal y sostenibilidad financiera. El gobierno y otras partes interesadas continúan trabajando en la mejora y expansión del sistema de seguridad social en el país.

La seguridad social en Ecuador se refiere al conjunto de políticas, programas y sistemas implementados por el gobierno para brindar protección social a los ciudadanos en diversas áreas, como la salud, jubilación, discapacidad, desempleo y riesgos laborales. El sistema de seguridad social en Ecuador está diseñado para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población a lo largo de su vida, especialmente en momentos de necesidad.

Algunos aspectos clave del sistema de seguridad social en Ecuador incluyen:

- Seguro Social Campesino: Este programa está destinado a los trabajadores agrícolas y sus familias. Proporciona servicios de atención médica y cobertura en caso de enfermedad o accidente.
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS): Es una entidad autónoma encargada de administrar la seguridad social en Ecuador. Ofrece programas de seguro de salud, seguro de jubilación, seguro de invalidez y otros beneficios.
- Seguro de Salud Universal: Ecuador implementó el Seguro de Salud Universal en 2014, que busca proporcionar acceso a atención médica y servicios de salud a toda la población, independientemente de su situación laboral o económica.
- Seguro de Desempleo: Aunque la cobertura es limitada, Ecuador ha implementado un seguro de desempleo para brindar algún apoyo económico a los trabajadores desempleados.

- Régimen Contributivo y Subsidiado: El sistema de seguridad social en salud se divide en un régimen contributivo, donde los trabajadores y empleadores contribuyen a través de cotizaciones, y un régimen subsidiado, que cubre a personas de bajos ingresos y grupos vulnerables.
- Sistema de Pensiones: El IESS administra los fondos de pensiones y jubilaciones en Ecuador. Los trabajadores y empleadores realizan contribuciones para asegurar una pensión en la jubilación.
- Programas de Asistencia Social: Además de los programas de seguridad social, Ecuador también cuenta con programas de asistencia social dirigidos a personas en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad.

Aunque Ecuador ha avanzado en la expansión y mejora de su sistema de seguridad social, aún existen desafíos, como la necesidad de ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios. Los cambios en la economía y la demografía también pueden afectar la sostenibilidad a largo plazo del sistema. El gobierno y otras partes interesadas continúan trabajando en fortalecer y adaptar el sistema de seguridad social para satisfacer las necesidades cambiantes de la población ecuatoriana. (Mideros, 2019)

### **2.1.7. Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)**

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad autónoma y descentralizada encargada de administrar y proveer servicios de seguridad social en Ecuador. Fue fundado en 1942 y ha desempeñado un papel fundamental en la prestación de servicios de atención médica, jubilación y otros beneficios para los trabajadores y sus familias en el país, el IESS ampara a millones de ecuatorianos y extranjeros, que realizan actividad económica o no; dentro de sus funciones más importantes tenemos:

- Seguro de Salud: Brinda atención médica y servicios de salud a los afiliados y sus dependientes.
- Seguro de Jubilación: Proporciona pensiones a los trabajadores jubilados.
- Seguro de Invalidez y Muerte: Ofrece prestaciones a los afiliados en caso de invalidez o fallecimiento.
- Seguro de Riesgos del Trabajo: Cubre accidentes y enfermedades laborales.
- Prestaciones por Maternidad: Proporciona beneficios a las mujeres embarazadas y en período de maternidad.

**Financiamiento:** El IESS se financia principalmente a través de las aportaciones de los empleadores y los empleados (Al empleado le corresponde entregar un aporte al IESS del 9,45% de su sueldo o salario; mientras que al empleador, el 11,15% del salario del trabajador). Estas aportaciones se basan en un porcentaje del salario del trabajador y se destinan a los diferentes programas de seguridad social administrados por el IESS; adicionalmente el estado ecuatoriano por ley, debe aportar con el 40% del pago de las jubilaciones de los pensionistas del IESS, que se han constituido en una fuente clave de financiamiento para el instituto. Pero, en 2015, el entonces presidente Rafael Correa envió una reforma a la Asamblea Nacional para retirar esa contribución, que solo se daría si hacía falta. Ante la falta de ese dinero, el IESS recurrió a sus ahorros administrados en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) para cubrir el pago de las pensiones. Pero la Corte Constitucional dispuso al Estado reponer esos recursos, con lo que volvió a recibir ese aporte en 2019. Según el IESS, esa medida temporal debilitó el fondo de pensiones, pues tuvo que desinvertir casi USD 8,927 millones en los cinco años que estuvo vigente el retiro del aporte (ACLEC, 2023).

Los servicios que proporciona y administra el IESS, tienen sustento en:



- **Afiliación:** El IESS brinda servicios a los trabajadores afiliados y a sus familias. La afiliación al IESS es obligatoria para los trabajadores asalariados y contribuye a su acceso a servicios de salud y beneficios en caso de jubilación, discapacidad, muerte y más.
- **Red de Atención Médica:** El IESS opera una red de hospitales, clínicas y centros médicos en todo el país para brindar atención médica a sus afiliados. También tiene acuerdos con proveedores de servicios de salud en el sector privado.
- **Gestión Autónoma:** El IESS es una entidad autónoma y descentralizada, lo que significa que tiene independencia en su administración y toma de decisiones. Sin embargo, también está sujeto a regulaciones gubernamentales y a cambios en las políticas de seguridad social.
- **Desafíos y Reformas:** A lo largo de los años, el IESS ha enfrentado desafíos en términos de sostenibilidad financiera y calidad de los servicios. El gobierno y el IESS han implementado reformas para abordar estos desafíos y mejorar la eficiencia y la transparencia en la gestión.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social desempeña un papel crucial en la provisión de seguridad social en Ecuador, garantizando que los trabajadores y sus familias tengan acceso a servicios de salud y beneficios en momentos de necesidad. Su evolución y adaptación a lo largo de los años reflejan la importancia de brindar una protección social efectiva y adecuada a la población.

### **2.1.8. La Descapitalización**

Técnicamente se define como el proceso de pérdida de valor de los elementos patrimoniales de una sociedad. Puede ser manifiesta cuando se refleja contablemente en el saldo deudor de la cuenta de Utilidad o Pérdida, o encubierta si se debe a una infradotación a la amortización y a las provisiones, lo que producirá una mayor carga en el ejercicio en que se proceda a la sustitución o pérdida definitiva del elemento que se amortiza o provisiona. Descenso de la importancia de los recursos propios de una empresa al aumentar el peso de su deuda

La descapitalización a nivel mundial es un término ampliamente utilizado en el ámbito financiero y económico para describir la disminución o pérdida de capital en una empresa, organización o individuo. El capital se refiere a los recursos financieros disponibles, como el dinero, los activos y las inversiones, que una entidad utiliza para llevar a cabo sus operaciones y alcanzar sus objetivos financieros.

La descapitalización puede tener consecuencias significativas, como la incapacidad de una empresa para operar de manera efectiva, la pérdida de activos o la necesidad de buscar financiamiento adicional para recuperarse. Por lo tanto, es importante para las empresas y los individuos gestionar adecuadamente sus recursos financieros y evitar situaciones de descapitalización, que pueden llevar a la quiebra o banca rota de una empresa, organización o individuo.

Principalmente la descapitalización es la consecuencia a la crisis que está afectando a todo el planeta. Dado su papel como bastión del dinamismo económico mundial en las últimas décadas, la contracción de las exportaciones chinas en noviembre y diciembre, y el virtual estancamiento de dicha economía durante el último trimestre del año 2018 son las constataciones más claras de que la crisis mundial es

muy profunda. En el caso latinoamericano, el auge que se experimentó entre 2013 y 2017, basado en una combinación inusual de auge financiero, bonanza excepcional de precios de productos básicos y altos niveles de remesas de trabajadores, también ha llegado a su fin. Ya a lo largo de 2018 varias economías de la región experimentaron una desaceleración importante, entre ellas México, Colombia, Venezuela y casi todas las economías más pequeñas de Centroamérica y el Caribe. (Campo, 2019)

Existen varias situaciones que fomentan la descapitalización, entre las más importantes tenemos:

- Pérdida de valor de los activos: Cuando los activos de una empresa o individuo disminuyen de valor, ya sea debido a la depreciación, obsolescencia u otras razones, puede haber una descapitalización.
- Gastos que superan los ingresos: Si una empresa o una persona incurre en gastos que superan sus ingresos de manera sostenida, esto puede llevar a la descapitalización a medida que se agotan los recursos financieros.
- Retiros excesivos de capital: En el caso de una empresa, si los propietarios o accionistas retiran constantemente beneficios o dividendos que superan las ganancias generadas por la empresa, esto puede resultar en una disminución del capital de la empresa.
- Deuda insostenible: Acumular una cantidad excesiva de deuda sin la capacidad de pagarla puede llevar a la descapitalización, ya que los pagos de intereses y la devolución de la deuda pueden agotar los recursos disponibles.
- Mala gestión financiera: Una gestión financiera deficiente, como la falta de inversión adecuada o la toma de decisiones financieras imprudentes, puede resultar en una descapitalización gradual. (Arroyo, 2018)

### **2.1.9. La Descapitalización del IESS**

El Banco del IESS –BIESS- es otra de las instituciones del Sistema de Seguridad Social que, desde el año 2009, se encarga del manejo técnico de las inversiones de todos los fondos institucionales del IESS, el directorio del BIESS está conformado por dos representantes del ejecutivo, uno de ellos es el presidente del Directorio del IESS y el otro, es el titular del Ministerio de Economía y Finanzas; completan el Directorio, un delegado de los afiliados activos y uno de los jubilados, los que son elegidos por concurso público de méritos y oposición con la dirección y vigilancia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. 33. Como se observa, la conformación del BIESS, aunque tripartita, no es paritaria. La conformación del Directorio del BIESS con dos representantes del Ejecutivo, uno de los cuales es el presidente del Directorio con voto dirimente, quebranta los principios generalmente aceptados en materia de gobernanza, pues es claro que la posición del Ejecutivo primará sobre los intereses de los otros actores al tener mayoría en las decisiones. 34. El nexos claro entre el Ejecutivo y las decisiones que toma la institución que realiza las inversiones de la seguridad social, podría llevar a un conflicto de intereses, ya que, ante un mercado de valores poco desarrollado, los instrumentos de financiamiento del gobierno se vuelven una opción de inversión altamente probable. Durán (2008), ante la concentración del portafolio en títulos públicos, en el año 2006, observa que esto se explica por el escaso desarrollo del mercado bursátil en el país, lo que aún persiste, según Méndez (2016)<sup>11</sup>. 35. Ante estos elementos, es claro que si los regímenes de pensiones, por ser los que acumulan recursos para capitalizarlos, no cuentan con un marco regulador que sea lo suficientemente sólido para resistir

injerencias políticas, pueden ser vulnerables a una mala gobernanza, y permitir, por ejemplo, excesivos préstamos al gobierno (Cichon et al., 2006). 36. Aunque no existen un estándar para definir si los préstamos al gobierno pueden calificarse de excesivos, se observa en el año 2019 que del total del portafolio que maneja el BIESS, el 40% se encuentra en papeles del Estado, y que la tendencia desde el año 2006 (63%) hasta el 2019 (40%) ha sido a reducir su participación en el portafolio. Así también, es importante tomar en consideración que en el año 2006 se encontraba en la dirección y manejo de las inversiones, el Comité Técnico de Inversiones, órgano que tenía el carácter tripartito, y que también colocaba una proporción considerable de las inversiones en títulos del Estado, lo que da cuenta de que existen elementos adicionales a la injerencia política. (Borja, 2022)

#### **2.1.10. Efectos de la Descapitalización del IESS**

La descapitalización del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) tiene varios efectos significativos en los derechos de los afiliados y beneficiarios del sistema de seguridad social en Ecuador, los que principalmente incluyen:

- Reducción de prestaciones y servicios: el IESS al experimentar una descapitalización significativa, se ve obligado a reducir las prestaciones y servicios que ofrece a sus afiliados y beneficiarios. Esto se manifiesta en la disminución de la cobertura de atención médica, la reducción de las pensiones de jubilación o discapacidad, o la limitación de otros servicios de seguridad social.
- Retrasos en el pago de prestaciones: La falta de recursos financieros lleva a retrasos en el pago de las prestaciones, como pensiones, subsidios por

enfermedad o maternidad, y otros beneficios, lo que afecta directamente a la economía del país pues al afectar negativamente la capacidad de los afiliados para satisfacer sus necesidades económicas y de salud, no existen circulante económico.

- Aumento de las contribuciones de los afiliados: Para compensar la descapitalización, el IESS podría aumentar las tasas de cotización de los afiliados y empleadores. Esto significaría una mayor carga financiera para los trabajadores y las empresas, lo que podría afectar sus ingresos disponibles y su competitividad en el mercado laboral.
- Pérdida de confianza en el sistema: La descapitalización del IESS podría reducir la confianza de los afiliados en el sistema de seguridad social, lo que podría llevar a una disminución en la participación y el cumplimiento de las obligaciones de cotización. Esto a su vez podría agravar aún más la situación financiera del IESS.
- Riesgo de insolvencia: En casos extremos, la descapitalización prolongada y severa del IESS podría poner en riesgo su capacidad para cumplir con sus obligaciones y prestaciones a los afiliados y beneficiarios. Esto podría dar lugar a la insolvencia del sistema de seguridad social.

Es importante destacar que la descapitalización del IESS es un problema serio y que puede tener impactos negativos en la vida de los afiliados y beneficiarios, así como en la sostenibilidad a largo plazo del sistema de seguridad social en Ecuador. Para abordar este problema, es fundamental llevar a cabo una gestión financiera responsable, buscar soluciones para aumentar los ingresos del IESS y garantizar que los recursos se utilicen

de manera eficiente para cumplir con las obligaciones y derechos de los afiliados.

(Expreso, 2022)

## 2.2. MARCO LEGAL

En lo referente a cuerpos legales externos al Ecuador, se hace referencia:

- Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH): La DUDH, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, reconoce el derecho a la seguridad social en su artículo 22. Afirma que toda persona tiene derecho a la seguridad social, incluyendo la protección contra el desempleo, la vejez y la invalidez.
- Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC): Adoptado en 1966 por las Naciones Unidas, este convenio establece el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, que incluye la seguridad social. Los Estados que son partes en el PIDESC se comprometen a garantizar este derecho.
- Convenio sobre la Seguridad Social (C102) de la OIT: Este convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) fue adoptado en 1952 y establece estándares internacionales para la seguridad social, incluyendo la provisión de seguro de vejez, seguro de enfermedad, seguro de desempleo y otros beneficios sociales.
- Convenio sobre la seguridad social (revisado), 1982 (C 168) de la OIT: Esta revisión del C102 actualiza y amplía las disposiciones del convenio anterior, adaptándolo a las realidades cambiantes del mundo laboral y las necesidades de seguridad social.

- Directrices sobre la Seguridad Social de la OIT: Estas directrices proporcionan orientación para el desarrollo de sistemas de seguridad social, destacando la importancia de la cobertura universal y la inclusión social.
- Acuerdo Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos (ICCPR): Este acuerdo de las Naciones Unidas, adoptado en 1966, reconoce el derecho de todas las personas a la seguridad social en el artículo 9.
- Acuerdo Internacional sobre Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad: Adoptado en 2006, este acuerdo establece el derecho de las personas con discapacidad a la igualdad y la no discriminación en todas las áreas de la vida, incluyendo el acceso a la seguridad social.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW): La CEDAW, adoptada en 1979, establece el derecho de las mujeres a la igualdad en el acceso a los beneficios de seguridad social y la protección de los derechos económicos y sociales.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre la Protección Social Universal: Adoptada en 2012, esta declaración subraya la importancia de la protección social como medio para erradicar la pobreza y promover la igualdad.
- La Organización Internacional del Trabajo (OIT), en la Recomendación 202 del año 2012, recomienda la implementación de un piso de protección social.
- Las Naciones Unidas establecieron como la meta 1.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) el “poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables”.



### 2.2.1. Constitución de la República del Ecuador

En el artículo 3, 32 enfatiza la responsabilidad del Estado en garantizar derechos fundamentales sin discriminación, priorizando áreas clave como la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el acceso al agua. La inclusión de estos deberes en la esfera constitucional resalta la importancia de estos aspectos para el bienestar de la sociedad, comprometiéndose a asegurar, entre otros, el derecho a la salud mediante diversas políticas y principios que busquen garantizar la igualdad, calidad y acceso a servicios integrales de salud para todos los ciudadanos.

El artículo 34 y 49, se establece que la seguridad social es un derecho fundamental e inalienable para todas las personas, siendo responsabilidad prioritaria del Estado garantizar su ejercicio efectivo. Los principios rectores señalan la dirección hacia una seguridad social que aborde las necesidades tanto individuales como colectivas, asegurando la participación y transparencia en el proceso. La inclusividad en la definición de trabajo demuestra un enfoque amplio y equitativo.

El artículo 66, establece un marco integral para el derecho a una vida digna, identificando diversos aspectos esenciales que deben ser garantizados destacando la complejidad y la interconexión de estos elementos en la promoción de una vida digna para todas las personas. La garantía de estos derechos recae en la responsabilidad del Estado.

El artículo 83, resalta la responsabilidad de los ciudadanos en cooperar con el Estado y la comunidad, asumiendo los tributos establecidos

El artículo 292, define claramente el Presupuesto General del Estado como un instrumento integral para la gestión de las finanzas gubernamentales. Las exclusiones específicas destacan la autonomía financiera de ciertas entidades, mientras que la

inclusión del sector público subraya la amplitud del alcance del presupuesto en la planificación financiera y el control gubernamental.

El artículo 360, describe un sistema de salud que prioriza la promoción, prevención y atención integral, con énfasis en la atención primaria. Destaca la coordinación entre los diferentes niveles de atención, la complementariedad con medicinas ancestrales y alternativas, y la formación de una red pública integral que involucra a diversas instituciones bajo un marco legal y operativo común.

Los artículos del 367 al 374, establecen que el sistema de seguridad social es público, universal y no puede privatizarse. Se compromete a atender las necesidades circunstanciales, utilizando un seguro universal obligatorio y regímenes especiales, comprendido por entidades públicas, controlado por el Estado en busca de garantizar que la seguridad social cumpla con su función de proteger a la población de contingencias y promover la equidad y la inclusión social.

Asigna al IESS la responsabilidad de proporcionar seguridad social a sus afiliados, mientras que la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas pueden tener regímenes especiales, lo que refleja el reconocimiento de las particularidades de estos grupos. La integración de estas entidades en la red pública integral de salud y en el sistema de seguridad social sugiere un enfoque de colaboración y coordinación para garantizar una cobertura efectiva y coherente en todo el sistema de salud y seguridad social, debidamente financiado por aportes de diferentes sectores y garantizando transparencia en la asignación de recursos; las restricciones en la cesión, embargo o retención de prestaciones, junto con la exención de impuestos, buscan proteger los beneficios destinados a los asegurados.

### **2.2.2. Código de la Niñez y la Adolescencia**

En los artículos 31, 89 y 193, enfatiza la importancia de asegurar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo el acceso a la seguridad social, derechos laborales y sociales, así como la implementación de políticas de protección integral que abarcan diversos aspectos fundamentales para su bienestar y desarrollo.

## CAPÍTULO III

### 3.1. Método de la investigación

El método cuantitativo se centra en la recopilación y el análisis de datos numéricos y estadísticos para comprender y explicar fenómenos, patrones y relaciones en el mundo real. Los hechos o fenómenos sociales estudiados en este trabajo son medibles y cuantificables. Por lo que mediante la medición de ellos se estableció relaciones causales entre las variables, para explicar el problema de estudio y la realidad social actual entorno al riesgo de la seguridad social frente a la descapitalización del IESS.

**Deductivo**, es una forma de razonamiento lógico que se basa en la aplicación de principios generales para llegar a conclusiones específicas. Tiene varias utilidades y ventajas en diversos campos del conocimiento, en el ámbito legal, se utiliza para aplicar reglas generales de derecho a casos específicos argumentando y utilizando el razonamiento deductivo para llegar a conclusiones legales.

**Doctrinal o Jurídica:** Este método se basa en el estudio y análisis de textos legales, como leyes, reglamentos, jurisprudencia, doctrina legal y tratados internacionales. Mediante el mismo se examinaron y discutieron estos documentos para analizar el estado actual de la ley y comprender su aplicación.

**Bibliográfico:** el cual fue una herramienta fundamental en la investigación, ya que el derecho se basa en la interpretación y aplicación de normas legales y jurisprudencia, y la bibliografía consultada proporciona fuentes de autoridad y análisis críticos que respaldan esta labor.

### 3.2. Tipo de Investigación

**Investigación Descriptiva:** La investigación descriptiva se enfoca en describir con precisión un fenómeno o situación, sin intentar establecer relaciones causales. Se utiliza para responder a preguntas sobre quién, qué, cuándo y cómo ocurre un fenómeno, relacionándolo con leyes que han sido promulgadas y que se relacionan con la seguridad social.

**Investigación Longitudinal:** En este tipo de investigación, se recopilan datos de los mismos sujetos a lo largo de un período prolongado, lo que permite observar cambios y evoluciones a lo largo del tiempo entorno al riesgo de la seguridad social en el Ecuador.

**Investigación Correlacional:** Este tipo de investigación tiene como objetivo analizar la relación entre dos o más variables. No busca establecer una relación causal, sino identificar si existe una correlación entre las variables, en este caso entre la descapitalización del IESS y riesgo a la cobertura de las prestaciones de la seguridad social.

### 3.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Entrevista. - Esta técnica de investigación se aplicó a un experto en derecho constitucional, mediante un cuestionario de 4 preguntas orientadas a conocer el impacto de la descapitalización frente a la cobertura de las prestaciones de la seguridad social.

Encuesta: Este instrumento se aplicó a 30 personas afiliadas al Instituto de Seguridad Social, para conocer la calidad de servicio de seguridad social que reciben. Mediante el uso de este instrumento se busca correlacionar la descapitalización del IESS al riesgo de cobertura, y por ende a la vulneración de derechos.

Lectura científica, permitió mediante un análisis, establecer una comparativa del servicio que brinda el IESS frente a los cuerpos legales que establecen su aplicación, lo que admitió sustentar la relación entre las variables de estudio.

### **3.4. Criterio y subcriterio de exclusión**

Como criterios de inclusión, para la entrevista se eligió a una profesional con maestría en derecho Constitucional, en lo referente a las encuestas, estas se aplicaron a personas que aportan activamente y que frecuentemente requieren de los servicios del seguro social.

Como criterios de exclusión, en cuanto a las encuestas, se excluyó a todas las personas cesantes o que no estén afiliadas al IESS.

### **3.5. Población y Muestra**

Como informantes del presente proyecto de investigación se ha seleccionado a un profesional experto en derecho constitucional, y a 30 personas afiliadas activas al IESS, del cantón Guaranda provincia Bolívar, por lo que se ha seleccionado una muestra al azar considerando la cantidad de informantes del cantón, y su frecuencia al utilizar los servicios del IESS.

**Tabla 1.**

*Población de estudio*

<i>Informantes</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
Experto en derecho Constitucional	1	3,2
Personas afiliadas al IESS	30	96,8
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>100</b>

### **3.6. Localización Geográfica del Estudio**

El presente trabajo investigativo se desarrolló en el cantón Guaranda, provincia de Bolívar, Ecuador

## CAPÍTULO IV

### 4.1. Resultados

#### 4.1.1. Entrevista

##### 1. ¿Cuál es la importancia de la seguridad social?

La seguridad social es de suma importancia en nuestra sociedad con la finalidad de ofrecer una protección a los asegurados, protección que se extiende en algunos casos hasta sus familiares directos, lo que influye de manera positiva en nuestra sociedad que no tiene una cultura de ahorro o previsión de posibles emergencias, tanto económicas, salud, entre otras.

De esta manera se puede asegurar que los afiliados obtengan tanto acceso a la salud, jubilación, acceso económico y demás.

##### 2. ¿Cómo las modificaciones a la ley de seguridad social han provocado la descapitalización del IESS?

Primero más que las modificaciones en la ley, se debe tomar en cuenta que la descapitalización del IESS en gran parte depende de la deuda del estado con el IESS.

Como segundo punto se debe tener en cuenta que ciertas contribuciones deben de ser revisadas periódicamente, así como se eleva el SBU, el costo de vida se eleva y por ende los costos financieros, los mismos que deben ser revisados a pesar de ser una banca pública que se entiende que no busca beneficios sino dar netamente el acceso a la banca.

La descapitalización de un sistema de seguridad social puede ser un tema complejo y multifacético, y puede estar relacionada con varios factores, como el equilibrio entre los ingresos y los gastos, la gestión financiera, la demografía y las políticas gubernamentales.



**3. ¿Cómo ha afectado la descapitalización del IESS a la provisión de servicios de seguridad social, como atención médica y beneficios de jubilación, para los afiliados?**

La descapitalización IESS puede tener varios impactos significativos en la provisión de todos servicios de seguridad social, como la atención médica y beneficios de jubilación, para los afiliados.

La descapitalización del IESS ha llevado a una reducción en la calidad de la atención médica proporcionada a los afiliados. Esto se manifiesta en una menor disponibilidad de equipos médicos y medicamentos, una disminución en la capacidad de contratar y retener personal médico calificado, y una reducción en la capacidad de expandir y mantener instalaciones médicas modernas.

En general, la descapitalización del IESS tiene una serie de efectos negativos en la capacidad del sistema para brindar servicios de seguridad social de manera adecuada y sostenible. Por lo tanto, es primordial que se tomen medidas para evitar la descapitalización y garantizar que el sistema pueda cumplir con sus compromisos y proporcionar los servicios necesarios a sus afiliados.

**4. ¿Con estas reformas se ha afectado el derecho constitucional a la seguridad social?**

La Constitución de 2008 reconoce el derecho a la seguridad social como un derecho fundamental. Este derecho garantiza a los ciudadanos el acceso a la protección social en áreas como la salud, la jubilación, el desempleo y discapacidad.

Las reformas pueden afectar la cantidad y calidad de los beneficios ofrecidos por el sistema de seguridad social y la población que tiene acceso a ellos. Si las reformas

expanden la cobertura y mejoran los beneficios, esto podría fortalecer el derecho a la seguridad social. Por el contrario, si reducen la cobertura o disminuyen los beneficios, esto podría tener un impacto negativo.

La edad de jubilación es un aspecto importante de la seguridad social. Las reformas que modifican la edad de jubilación pueden afectar a los trabajadores y su capacidad para acceder a la seguridad social en el momento adecuado. Hay que considerar que la seguridad social también incluye el acceso a servicios de salud de calidad. Las reformas que afectan la disponibilidad y accesibilidad de servicios de salud influyen en la efectividad del derecho a la seguridad social.

Considerando el retiro en el 2015, realizado por el gobierno de turno, del 40% que el estado aportaba para jubilaciones; y cuyo retiro mediante fallo de la Corte Constitucional fue repuesto para el año 2019, esto dejó debilitada la economía del IESS, bajando la calidad de los servicios de seguridad social.

#### **4.1.2. Encuestas**

Las encuestas se aplicaron con base a un cuestionario de 6 preguntas relacionadas a la calidad de los servicios del IESS, relacionado al derecho a la seguridad social enmarcado en la constitución del República del Ecuador, y como el mismo ha ido decayendo por la descapitalización.

La aplicación de estas encuestas se las realizó en el Hospital Básico Guaranda, en días y horas de mayor afluencia.

Pregunta 1. ¿Cómo califica la calidad de la atención médica brindada por el IESS?

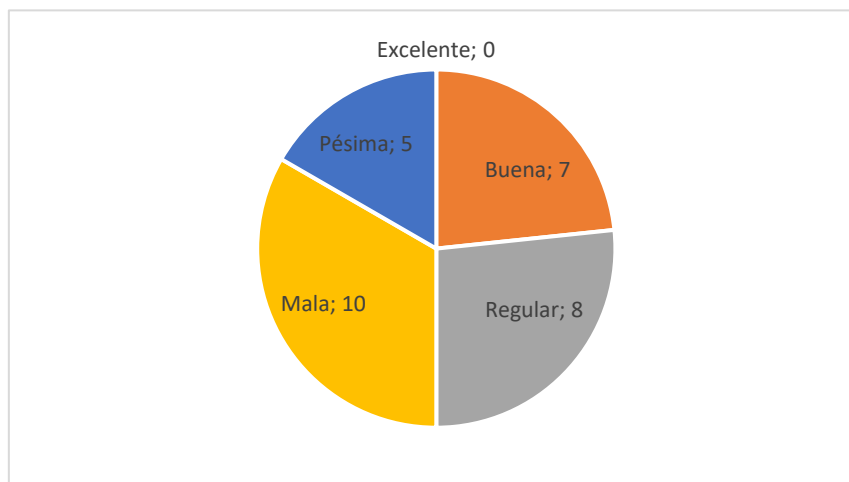
**Tabla 2.**

*Calidad de atención brindada por el IESS*

<i>Opción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Excelente</i>	0	0,00
<i>Buena</i>	7	23,33
<i>Regular</i>	8	26,67
<i>Mala</i>	10	33,33
<i>Pésima</i>	5	16,67
<b>Total</b>	30	100

**Gráfico 1**

*Calidad de la atención médica brindada por el IESS*



**Investigador:** Lorena Morayma Lucio Garcia

**Población:** Afiliados al IESS del Cantón Guaranda Provincia Bolívar

**ANÁLISIS:** La mayoría de encuestados califican el servicio como regular, malo y pésimo, al haber seleccionado una muestra al azar esto indica que es el sentir de toda la población del cantón y el país. Esta valoración es preocupante ya que si bien, el índice de afiliados incremento este último semestre en 2,21% llegando a 3'777.922; existen falencias que se agudizarán a medida que existe aumento de afiliados al IESS

Pregunta 2. ¿Cuál es el nivel de satisfacción con respecto a la cobertura de enfermedades y procedimientos médicos?

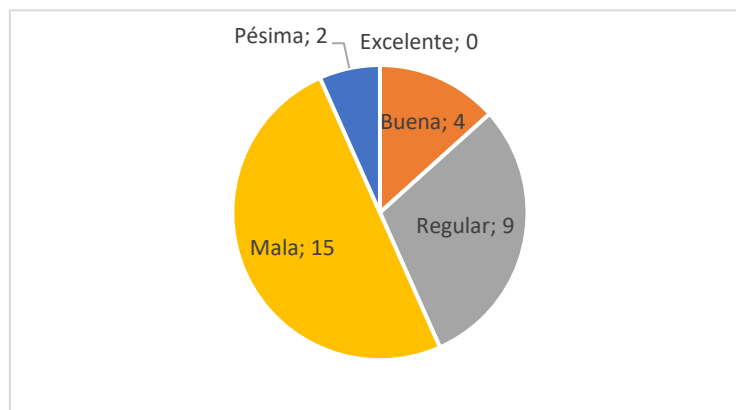
**Tabla 3.**

*Nivel de satisfacción respecto a la cobertura de enfermedades*

<i>Opción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Excelente</i>	0	0,00
<i>Buena</i>	4	13,33
<i>Regular</i>	9	30,00
<i>Mala</i>	15	50,00
<i>Pésima</i>	2	6,67
<b>Total</b>	30	100

**Gráfico 2**

*Nivel de satisfacción respecto a la cobertura de enfermedades*



**Investigador:** Lorena Morayma Lucio Garcia

**Población:** Afiliados al IESS del Cantón Guaranda Provincia Bolívar

**ANÁLISIS:** Los encuestados expresan su insatisfacción respecto a la cobertura de enfermedades, al calificar como mala en un 50%, este efecto es a causa de que no existen profesionales de la medicina para áreas especializadas, lo que ocasiona que para las citas médicas tengan que acudir a otras ciudades distantes, requiriendo mayor desembolso económico para su movilización.

Pregunta 3. ¿Cuál es la cobertura del IESS en términos de población afiliada y beneficiarios atendidos?

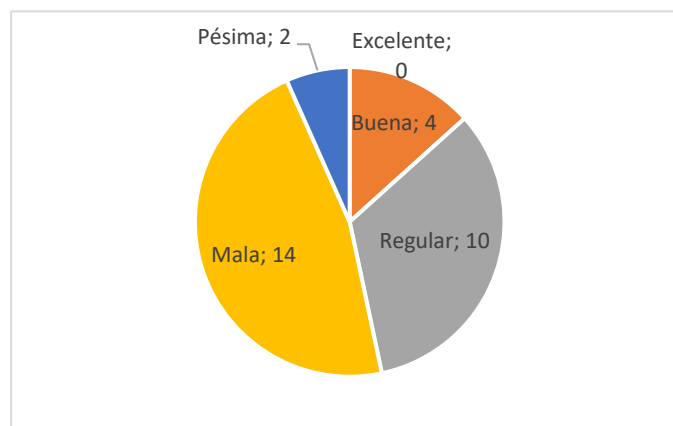
**Tabla 4.**

*Cobertura del IESS*

<i>Opción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Excelente</i>	0	0,00
<i>Buena</i>	4	13,33
<i>Regular</i>	10	33,33
<i>Mala</i>	14	46,67
<i>Pésima</i>	2	6,67
<b>Total</b>	30	100

**Gráfico 3**

*Cobertura del IESS*



*Investigador: Lorena Morayma Lucio Garcia*

*Población: Afiliados al IESS del Cantón Guaranda Provincia Bolívar*

**ANÁLISIS:** la mayor parte de encuestados evidencian que no existe una correcta cobertura del servicio de seguridad social, ya que muchos afiliados no pueden hacerse atender por lo mencionado en la pregunta anterior, esto se contrapone a lo establecido en el art. 3 la salud es un derecho que garantiza el Estado, por lo que es necesario establecer leyes que aporten a que la seguridad social sea más efectiva.

Pregunta 4. ¿Existe educación y orientación adecuada a los ciudadanos para comprender sus derechos y responsabilidades en el sistema de seguridad social?

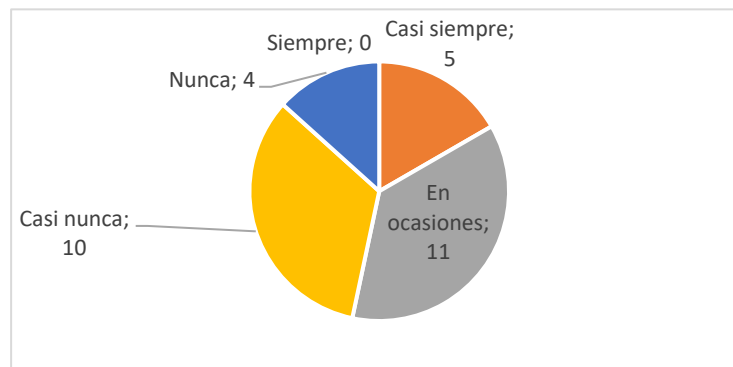
**Tabla 5.**

*Educación y orientación sobre derechos y responsabilidades de la seguridad social*

<i>Opción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Siempre</i>	0	0,00
<i>Casi siempre</i>	5	16,67
<i>En ocasiones</i>	11	36,67
<i>Casi nunca</i>	10	33,33
<i>Nunca</i>	4	13,33
<b>Total</b>	30	100

**Gráfico 4**

*Educación y orientación sobre derechos y responsabilidades de la seguridad social*



*Investigador: Lorena Morayma Lucio Garcia*

*Población: Afiliados al IEES del Cantón Guaranda Provincia Bolívar*

**ANÁLISIS:** Las respuestas evidencian que no existe una correcta difusión de derechos y obligaciones de los afiliados, esto ocasiona que exista un desconocimiento en la forma de actuar, cuando se incumple con un servicio proporcionado por la seguridad social, muchos encuestados mencionan que en ocasiones asisten al IEES pero al llegar al consultorio les indican que el medico se encuentra de vacaciones.

Pregunta 5. ¿El IEES se adapta a las cambiantes necesidades de la sociedad y a los desafíos emergentes, como la atención de emergencia durante crisis sanitarias?

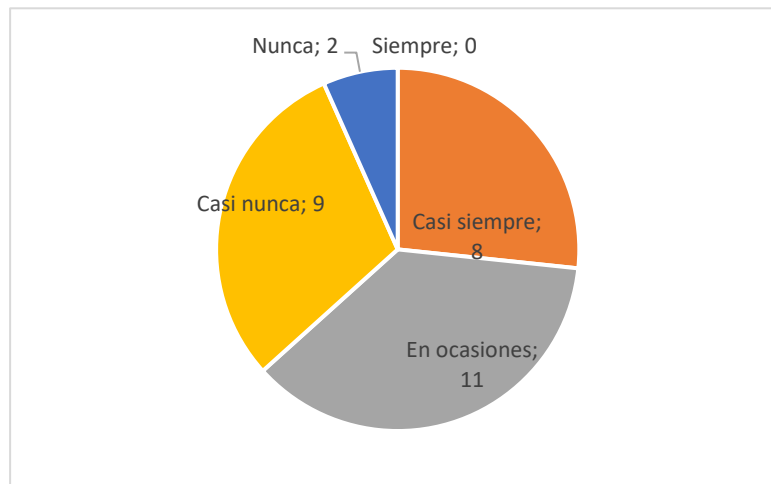
**Tabla 6.**

*IESS da respuesta a necesidades y desafíos emergentes*

<i>Opción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Siempre</i>	0	0,00
<i>Casi siempre</i>	8	26,67
<i>En ocasiones</i>	11	36,67
<i>Casi nunca</i>	9	30,00
<i>Nunca</i>	2	6,67
<b>Total</b>	30	100

**Gráfico 5**

*IESS da respuesta a necesidades y desafíos emergentes*



**Investigador:** Lorena Morayma Lucio Garcia

**Población:** Afiliados al IESS del Cantón Guaranda Provincia Bolívar

**ANÁLISIS:** En la pasada pandemia se evidenció la debilidad del IESS frente a emergencias sanitarias, esto es reafirmado por los encuestados, la descapitalización es un factor importante en la calidad de seguridad social que proporciona el IESS a sus afiliados.

Pregunta 6. ¿Existe un mecanismo para quejas y resolución de conflictos relacionadas con el IESS?

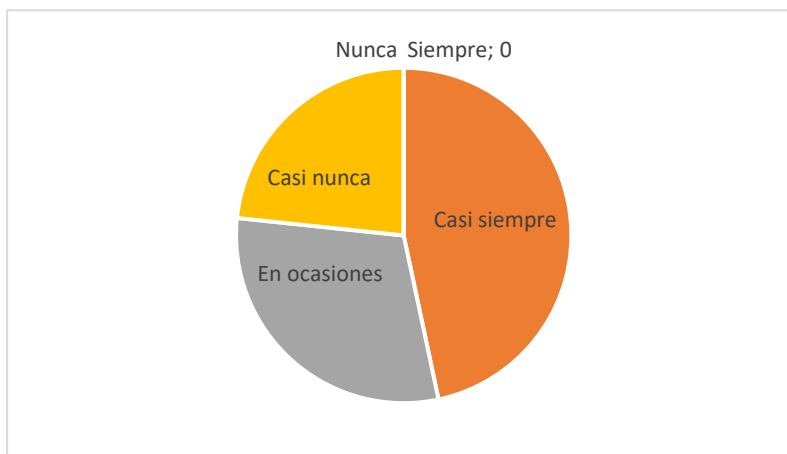
**Tabla 7.**

*Existencia de mecanismo de quejas y resolución de conflictos*

<i>Opción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Siempre</i>	0	0,00
<i>Casi siempre</i>	14	46,67
<i>En ocasiones</i>	9	30,00
<i>Casi nunca</i>	7	23,33
<i>Nunca</i>	0	0,00
<b>Total</b>	30	100

**Gráfico 6**

*Existencia de mecanismo de quejas y resolución de conflictos*



*Investigador: Lorena Morayma Lucio Garcia*

*Población: Afiliados al IESS del Cantón Guaranda Provincia Bolívar*

**ANÁLISIS:** Si bien el IESS cumple la normativa para quejas y resolución de conflictos, mediante los buzones ciudadanos, pero en su mayoría las quejas presentadas no son atendidas, o al menos no son atendidas en el tiempo pertinente, lo que desampara a los afiliados.

Pregunta 7. ¿Cuál es el rango de espera para ser atendido por el IESS, mediante la reserva de turno por Call Center?



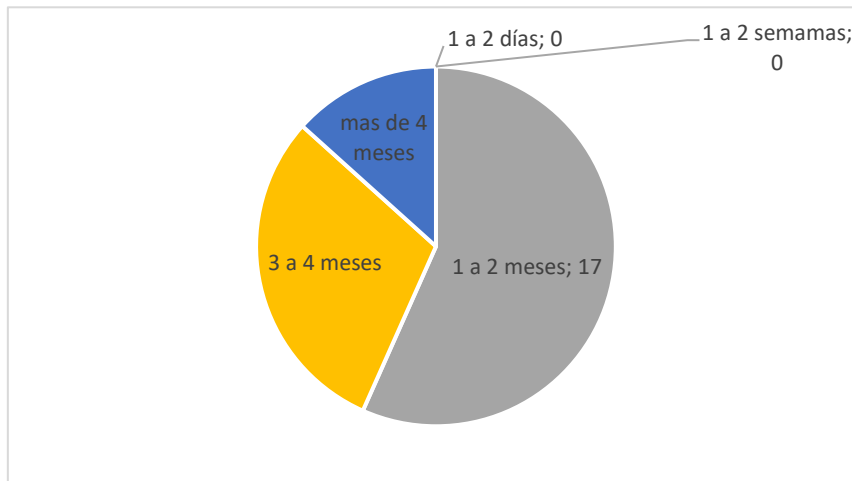
**Tabla 8.**

*Espera para atención de citas agendadas por Call Center*

<i>Opción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>1 a 2 días</i>	0	0,00
<i>1 a 2 semanas</i>	0	0,00
<i>1 a 2 meses</i>	17	56,67
<i>3 a 4 meses</i>	9	30,00
<i>más de 4 meses</i>	4	13,33
<b>Total</b>	30	100

**Gráfico 7**

*Espera para atención de citas agendadas por Call Center*



**Investigador:** Lorena Morayma Lucio Garcia

**Población:** Afiliados al IESS del Cantón Guaranda Provincia Bolívar

**ANÁLISIS:** Esta interrogante presente de manera notoria, las deficiencias en cuanto al riesgo de la seguridad social en el Ecuador frente a la descapitalización del IESS, ya que en muchos casos los afiliados requieren de atención urgente, pero por la limitada cantidad de especialistas a nivel nacional, las citas se agendan para periodos muy largos de espera.

Pregunta 8. ¿Cree usted que el IESS está pasando por un proceso de descapitalización?

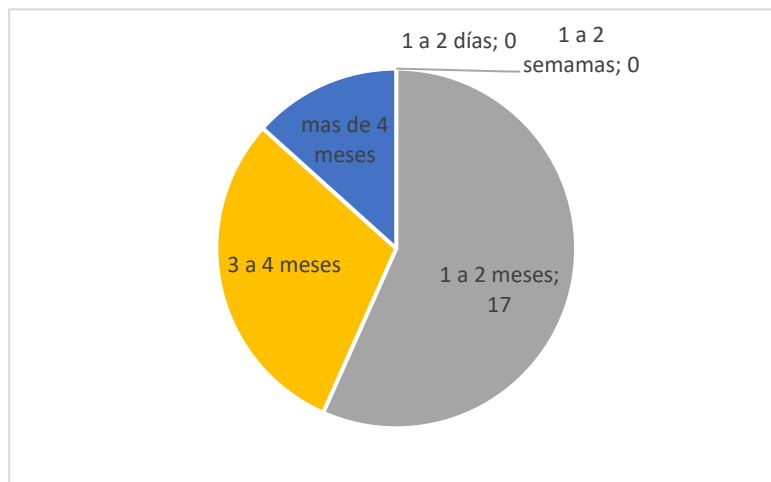
**Tabla 9.**

*IESS atraviesa un proceso descapitalización*

<i>Opción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>SI</i>	17	56,67
<i>Desconoce</i>	9	30,00
<i>NO</i>	4	13,33
<i>Total</i>	30	100

**Gráfico 8**

*IESS atraviesa un proceso descapitalización*



**Investigador:** Lorena Morayma Lucio Garcia

**Población:** Afiliados al IESS del Cantón Guaranda Provincia Bolívar

**ANÁLISIS:** La mayor cantidad de informantes afirman que es notoria una descapitalización del IESS, ya que muchos hospitales no cuentan con los insumos necesarios (medicamentos y personal de salud) para brindar una oportuna y eficiente atención a los afiliados, además manifiestan que si bien ha aumentado la cantidad de

afiliados, muchos de ellos aportan una pensión mínima frente a lo que el IESS invierte en otorgar beneficios de salud a los mismos.

Pregunta 9. ¿ Cuáles considera usted, son las causas de la descapitalización del IESS??

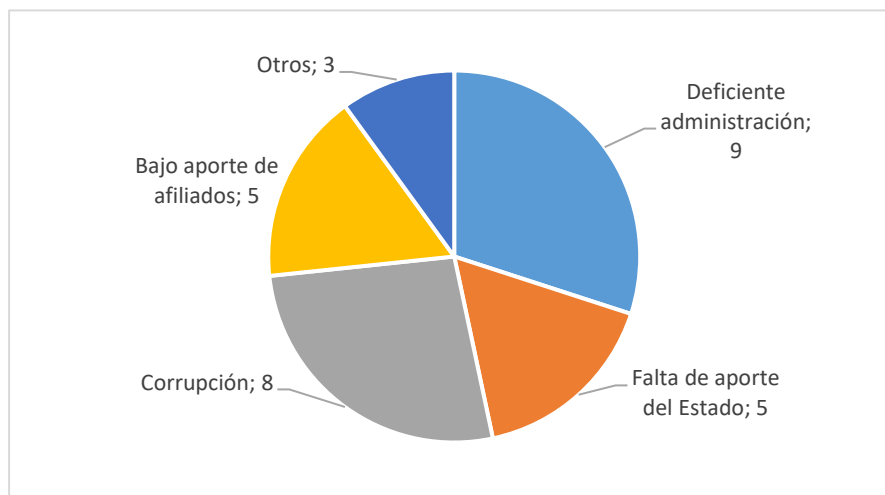
**Tabla 10.**

*Causas de la descapitalización del IESS*

<i>Opción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Deficiente administración</i>	9	30,00
<i>Falta de aporte del Estado</i>	5	16,67
<i>Corrupción</i>	8	26,67
<i>Bajo aporte de afiliados</i>	5	16,67
<i>Otros</i>	3	10,00
<i>Total</i>	30	100

**Gráfico 9**

*Causas de la descapitalización del IESS*



**Investigador:** Lorena Morayma Lucio Garcia

**Población:** Afiliados al IESS del Cantón Guaranda Provincia Bolívar

**ANÁLISIS:** Las opiniones de los informantes se encuentran divididas, siendo para ellos las causales más representativas: una deficiente administración de IESS, y los actos de corrupción que afectan no solo a esta institución, sino a todas las

instituciones del País, adicionalmente se considera que existe un bajo aporte de los afiliados y del estado.

Pregunta 10. ¿Considera usted que la descapitalización del IESS afecta a los derechos de los afiliados?

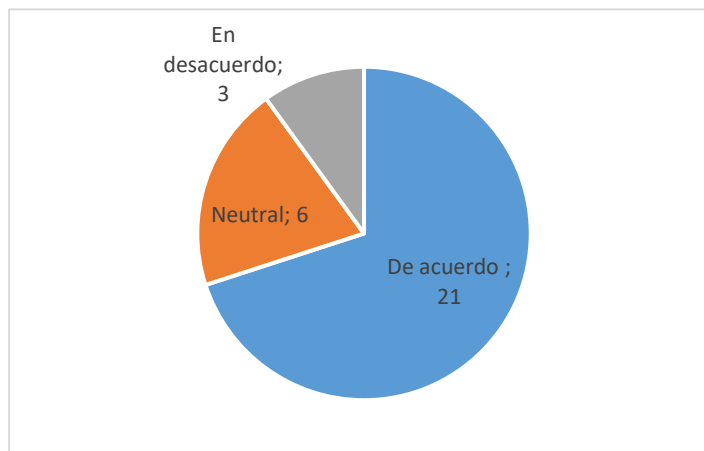
**Tabla 11.**

*Descapitalización del IESS afecta a derechos de los afiliados*

<i>Opción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>De acuerdo</i>	21	70,00
<i>Neutral</i>	6	20,00
<i>En desacuerdo</i>	3	10,00
<b>Total</b>	30	100

**Gráfico 10**

*Descapitalización del IESS afecta a derechos de los afiliados*



*Investigador: Lorena Morayma Lucio Garcia*

*Población: Afiliados al IESS del Cantón Guaranda Provincia Bolívar*

**ANÁLISIS:** Los informantes están de acuerdo que una inminente descapitalización de IESS afecta al derecho de los afiliados, a recibir una atención de salud oportuna y eficaz, así como a la protección contra el desempleo, vejez, invalidez, que aseguran una vida digna; además al no proveer de estos servicios se opone al derecho a la seguridad social

el cual es irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado.

### 4.1.3. Discusión

La descapitalización del IESS conlleva a una reducción en la calidad de la atención médica proporcionada a los afiliados, manifestándose en una menor disponibilidad de equipos médicos y medicamentos, disminución en la capacidad de contratar y retener personal médico calificado, y una reducción en la capacidad de expandir y mantener instalaciones médicas modernas. Lo que ocasiona demoras en la atención, por la falta de recursos financieros, afectando negativamente la salud y el bienestar de quienes dependen del sistema de salud del IESS, contraponiéndose a los derechos y responsabilidades de las partes involucradas.

De no buscar correctivos, el IESS podría poner en riesgo la capacidad de proporcionar beneficios de jubilación adecuados a los afiliados. Traduciéndose en pensiones más bajas o incluso en la falta de capacidad para pagar pensiones a tiempo, lo que se contrapone a lo dispuesto en la Constitución de Ecuador, la misma que reconoce el derecho de los ciudadanos a la seguridad social como un derecho fundamental, por lo que se debería fundamentar en derecho, si existen responsabilidades legales específicas relacionadas con la descapitalización. lo podría incluir la evaluación de la responsabilidad de las autoridades gubernamentales, los directivos del IESS u otras partes involucradas.

Para compensar la falta de capitalización, el IESS podría verse obligado a aumentar las contribuciones de los afiliados y los empleadores, lo que podría tener un impacto negativo en los ingresos disponibles de los trabajadores y la competitividad de las empresas, afectando también a los derechos de los trabajadores.

Adicionalmente la percepción de que el IESS está en riesgo de descapitalización podría socavar la confianza pública en el sistema de seguridad social y llevar a una disminución en la afiliación y el cumplimiento de las obligaciones de contribución, lo que

complicaría aún más la problemática. Es importante destacar que la descapitalización del IESS no es un fenómeno aislado y puede estar relacionada con una serie de factores económicos, demográficos y políticos. La gestión financiera adecuada y las reformas eficaces pueden ayudar a abordar estos desafíos y garantizar la sostenibilidad y la calidad de los servicios de seguridad social.

Una seguridad social deficiente da lugar a la vulneración de derechos fundamentales de las personas, tales como:

**Derecho a la Salud:** Una seguridad social deficiente afecta este derecho por la falta de acceso a atención médica adecuada y oportuna, escasez de suministros médicos y una calidad deficiente de los servicios de salud, lo que afectaría el derecho de las personas a gozar del más alto nivel posible de salud, como lo establece la Organización Mundial de la Salud (OMS).

**Derecho al Trabajo y Seguridad Laboral:** las falencias de la seguridad social contribuyen a la falta de seguridad laboral, incluida la ausencia de prestaciones por desempleo y protección contra accidentes laborales. Esto afecta el derecho de los trabajadores a condiciones laborales justas y seguras, así como a una remuneración adecuada.

**Derecho a una Jubilación Digna:** la descapitalización del seguro social, posibilita la falta de beneficios de jubilación adecuados para los ciudadanos. Lo que impide al jubilado mantener un nivel de vida digna, lo que está relacionado con el derecho a un nivel de vida adecuado, como lo establece en Plan Nacional de Desarrollo.

**Derecho a la Igualdad y No Discriminación:** La seguridad social al derivar las citas médicas a otras ciudades, discrimina a ciertos grupos, ya sea por género, etnia, discapacidad u otros motivos, vulnerando el derecho a la igualdad y no discriminación.

Todos los ciudadanos deberían tener igualdad de acceso y beneficios en el sistema de seguridad social.

**Derecho a la Protección Social:** La seguridad social actual perjudica a las personas en situación de vulnerabilidad, personas con discapacidad y los niños. Esto podría vulnerar su derecho a la protección social, que es fundamental para garantizar su bienestar.

**Derecho a la Información:** Todas las personas tienen derecho a recibir información clara y comprensible sobre sus derechos y obligaciones en relación con la seguridad social. Una falta de información adecuada puede dificultar el ejercicio de estos derechos.

Es importante destacar que estos derechos están respaldados por tratados internacionales de derechos humanos y por la constitución y leyes del Ecuador. Por lo tanto, la vulneración de estos derechos debido a una seguridad social deficiente puede tener implicaciones constitucionales y legales.



## CAPÍTULO V

### 5.1. Conclusiones

- En virtud del análisis documental realizado, se reafirma contundentemente que la gestión efectiva del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) desempeña un papel crítico e insustituible en la salvaguardia y realización del Derecho a la Seguridad Social en Ecuador. Los documentos y evidencias revisados dejan en claro que una gestión adecuada no solo es esencial para garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, pensiones y protección social, sino que también está intrínsecamente vinculada a la preservación de los derechos fundamentales de los ciudadanos como: Protección de derechos, sostenibilidad financiera, Equidad e inclusión, calidad de servicios de salud, entre otros.
- La descapitalización del IESS ha sido en mayor proporción afectada por la reforma a la Ley de Seguridad Social remitida a la Asamblea Nacional en el año 2015, la cual en su parte pertinente retiró la contribución del Estado del 40% destinada a cubrir rubros de jubilación, cambiándola por la leyenda “que solo se daría si hacía falta”. Como efecto el IESS recurrió a sus ahorros administrados en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) para cubrir el pago de las pensiones, monto que ascendió a 8.927 millones de dólares en los cinco años que estuvo vigente dicha reforma, hasta que la Corte Constitucional en el año 2019 dispuso al Estado reponer esos recursos.
- Mediante los resultados obtenidos se evidencia que el sistema de seguridad social en el Ecuador está en detrimento, pues no evidencia calidad en servicios médicos, falta de médicos especialistas, insuficiente infraestructura y demás, lo que vulnera los derechos de los afiliados.

## 5.2. Recomendaciones

- El derecho a la Seguridad Social y su cumplimiento efectivo no pueden desvincularse de una gestión eficiente y responsable del IESS. Esta gestión no solo es un deber legal, sino también una garantía esencial para el bienestar y la dignidad de la población ecuatoriana, la seguridad social es reconocida como un derecho humano esencial y una pieza fundamental del bienestar de la población, por lo que es necesario una gestión eficaz del IESS, convirtiéndola en un verdadero pilar de la sociedad ecuatoriana.
- A la asamblea nacional del Ecuador, establecer políticas y proyectos de ley, que ayuden al financiamiento del IESS y que permitan mejorar la atención a sus afiliados, sin descuidar sus derechos.
- Proponer una modificación a la ley de seguridad social, que establezca como principio fundamental, la calidad de los servicios médicos, y la disponibilidad de insumos necesarios, así como de equipos especializados que brinden un verdadero servicio de seguridad social y que se enmarquen dentro de la normativa legal ecuatoriana.

## Bibliografía

- ACLEC. (3 de junio de 2023). *Claves que explican la crisis del fondo de pensiones del IESS: Auditores y Consultores LATAM*. Sitio web de Auditores y Consultores LATAM: <https://acl.com.ec/claves-que-explican-crisis-del-fondo-de-pensiones/#:~:text=Aporte%20del%20Estado,de%20financiamiento%20para%20el%20instituto.>
- Arroyo, D. (2018). *Descapitalizacion de Empresas*. Universidad Nacional de Trujillo. Retrieved 5 de Septiembre de 2023, from <https://es.scribd.com/document/368233481/Descapitalizacion-de-Empresas>
- Asamblea Nacional. (20 de octubre de 2008). *Constitucion de la Republica del Ecuador*. Montecristi, Ecuador: Asamblea Nacional.
- Bolivar, S. (15 de febrero de 1819). *Discurso de Angostura*. Discurso del General Bolivar al Congreso de Venezuela : <http://www.archivodellibertador.gob.ve/escritos/buscador/spip.php?article9987>
- Borja, P. (2022). *La Descapitalización del Fondo de Pensiones del IESS vs El Derecho de los Afiliados*. CEP.
- Campo, J. A. (2019). La crisis financiera mundial y su impacto sobre América Latina. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, 15(2).
- Carranza, C., y Villavicencio, N. (21 de diciembre de 2022). *Panoramica historica de la Seguridad Social en Ecuador*. [file:///C:/Users/David/Downloads/Nota\\_Tecnica\\_1\\_2.pdf](file:///C:/Users/David/Downloads/Nota_Tecnica_1_2.pdf)



Sasso, J. (17 de marzo de 2011). *La seguridad social en el Ecuador*.

<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/2881/1/BFLACSO->

[AMP6-07-Sasso.pdf](#)